



UNIVERSIDAD
AUTÓNOMA
METROPOLITANA
Unidad Cuajimalpa



División de
Ciencias
Sociales y
Humanidades
UAM Cuajimalpa

Consejo divisional, periodo 2024-2025

ÓGANOS PERSONALES

Presidente del Consejo
Dr. Gabriel Pérez Pérez Director de la DCSH gpperez@cua.uam.mx

Departamento de Ciencias Sociales	Departamento de Estudios Institucionales	Departamento de Humanidades
Rafael Calderón Contreras Jefe del Departamento de Ciencias Sociales rcalderon@cua.uam.mx	Jorge Enrique Culebro Moreno Jefe del Departamento de Estudios Institucionales jcmoreno@cua.uam.mx	Alejandro Araujo Pardo Jefe del Departamento de Humanidades aaraujo@cua.uam.mx

PERSONAL ACADÉMICO		
Departamento de Ciencias Sociales	Departamento de Estudios Institucionales	Departamento de Humanidades
Propietaria: Socorro Flores Gutiérrez sflores@cua.uam.mx	Propietario: Lorenzo Arellano Paredes larellanop@cua.uam.mx	Propietario: Maximiliano Martínez Bohórquez mmartinez@cua.uam.mx

ALUMNADO		
Departamento de Ciencias Sociales	Departamento de Estudios Institucionales	Departamento de Humanidades
Propietaria: María Fernanda Soriano Pérez maria.soriano@cua.uam.mx	Propietario: Daniel Mujica Coronado daniel.mujica@cua.uam.mx	Propietario: Daniel Adrián Jaso Casimiro daniel.jaso@cua.uam.mx
Suplente: Carlos Eduardo Ruíz Rentería carlos.ruiz@cua.uam.mx	Suplente: Saúl Lozano Reyna saul.lozano@cua.uam.mx	

* De acuerdo al artículo 28 de la Ley Orgánica. Por cada División funcionará un Consejo Divisional que se integrará por:

I El Director de la División, quien lo presidirá;

II Los Jefes de Departamento de la misma División; y

III Un representante del personal académico y otro de los alumnos por cada departamento.

El representante del personal académico y el de los alumnos durarán en su cargo un año y no podrán ser reelectos para el periodo.

Secretaria del Consejo**

Dra. Esther Morales Franco
Secretaria Académica de la DCSH
emorales@cua.uam.mx

**De acuerdo al ARTÍCULO 53 del Reglamento Interno de los Órganos Colegiados Académicos, corresponde a las secretarías de los órganos colegiados académicos:

I. Notificar las convocatorias y hacer llegar los documentos o el acceso a los archivos electrónicos relativos al desahogo del orden del día;

II. Certificar que haya quórum, una vez pasada la lista de asistencia;

III. Realizar el cómputo de los votos emitidos;

IV. Llevar el registro de quienes integran el órgano colegiado académico;

V. Levantar las actas;

VI. Publicar oportunamente los acuerdos adoptados en cada sesión, y

VII. Las demás que se señalen en la normatividad de la Universidad.